POLITICA DE CULTURA AMBIENTAL DEL SCPN

FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA POLITICA DE CULTURA AMBIENTAL DEL SCPN

4 de octubre de 2019

Índice

1. INTRODUCCIÓN ………………………………………………………………………………………………………… 2

2. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DE CULTURA AMBIENTAL DEL SCPN

……………………………………………. 3

3. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA de CULTURA AMBIENTAL DEL SCPN

…………………………………………………….5

4. Política de Cultura Ambiental…………………………………………………………………………………7

5. Finalidad ………………………………………………………………………………………………………………………7

6. Ámbito de aplicación……………………………………………………………………………………………………7

7. Organización de Cultura Ambiental descentralizada ………………………………………………………….7

8. Compromisos en materia de cultura ambiental…………………………………………………………….7

9. Instrumentos para los compromisos de cultura ambiental ………………………………………….. 8

10. Principios básicos de actuación del SCP en materia de “Buenas Prácticas Ambientales”

11. OBJETIVOS AMBIENTALES DEL SCPN ………………………………………………………………………… 8

POLITICA DE CULTURA AMBIENTAL DEL SCPN

FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA POLITICA DE CULTURA AMBIENTAL DEL SCPN

INTRODUCCION

La Política de Cultura Ambiental del SCPN, establece las directrices y objetivos del SCPN en materia ambiental, de manera que orienten la totalidad de las actividades, productos y servicios que se realizan en cada uno de los departamentos.

Dada la condición del SCPN cuenta con instalaciones y productos que producen desechos comunes por lo que es necesario el planeamiento de calidad de sus productos y servicios; de tal manera que se adecúen a los nuevos escenarios económicos y sociales, cada vez más exigentes en el campo ambiental.

En materia ambiental, el SCPN está dando cumplimiento a los cuerpos legales que regulan las actividades que desarrolla, mejorando gradualmente su desempeño ambiental, alineado a las políticas de “Buenas Prácticas Ambientales” publicada en el Acuerdo Ministerial 140, actualmente cuenta con el reconocimiento de “Punto Verde” por parte del Ministerio del Ambiente, razón por la cual ha establecido e implantado un sistema de gestión ambiental basado en el valor del reciclaje.

En el futuro, el SCPN debe continuar actuando en forma proactiva para prepararse anticipadamente a las exigencias que generen las nuevas normativas y los estándares que se asuman.

En relación con la institucionalidad ambiental, El SCPN, brinda una mejor calidad de vida a sus socios y está en permanente cambio e innovación respondiendo a su Código de Ética es así como define una Política de Cultura Ambiental dentro de los parámetros de un desarrollo sostenible, manteniendo el control y la gestión de las “Buenas Prácticas Ambientales”, dentro del marco común para la definición de los objetivos y la realización de las actividades que contribuyan a la mejora continua del sistema de gestión ambiental.

El SCPN ha trabajado en la consolidación de relaciones profesionales y de colaboración con las autoridades de Medio Ambiente, actuando proactivamente con ellas, estrategia que se ha visto reflejada en recolección de desechos comunes y depositado a los gestores ambientales donde opera la regulación de la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, con quienes se ha logrado adaptar una adecuada relación del componente ambiental en los proyectos de manejo adecuado e integral de las actividades antrópicas que generan desechos comunes que es gravitante para la sustentabilidad del medio ambiente.

Aplicando el Principio de Gradualidad se maneja una gestión eficiente de los recursos que se desprenden de la actividad del SCPN logrando un mejoramiento continuo en su desempeño ambiental en este marco planifica el establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental Corporativo que articula a las instituciones y organismos insertos en materia ambiental.

**I. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL SCPN**

Por su carácter de exógeno, los fundamentos en que se basa esta Política corresponden a aquellos aspectos relevantes del entorno que son condicionantes no modificables por el SCPN.

1. Calidad de vida de los funcionarios del SCPN y el medio ambiente laboral reconoce que velar por la calidad del medio ambiente es esencial para lograr mejorar la calidad de vida desarrollando actividades en las que se utilice eficientemente aquellos recursos no renovables necesarios para su operación.

2. Cumplimiento de la Normativa Legal vigente y Convenios Internacionales suscritos que sean aplicables, ya que reconoce que en ellos, están reflejados los esfuerzos para mejorar la calidad de vida de las personas y proteger el medio ambiente.

3. Coherencia con los socios del SCPN, considera en el planeamiento de su gestión los estándares ambientales de sus derechohabientes que están asociados en el desarrollo de sus actividades, productos y servicios brindados a sus usuarios.

4. Coherencia con las políticas públicas

El SCPN cumple con las políticas ambientales, se adhiere e incorpora al concepto de producción limpia y el valor del reciclaje, apoyando los compromisos institucionales de “Buenas Prácticas Ambientales”.

II. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL SCPN

Los principios que sustentan la Política de Cultura Ambiental del SCPN corresponden a las actividades de relevancia en torno a los productos y servicios en apego a las “Buenas Prácticas Ambientales” y “Punto Verde”, otorgado del Ministerio de Ambiente en el año 2016.

1. Principio de Sustentabilidad

El SCPN planifica y ejecuta sus actividades respondiendo equitativamente a las necesidades del desarrollo del medio ambiente como legado para las generaciones presentes y futuras.

2. Acción preventiva

El SCPN, mediante una gestión proactiva en el nivel directivo, toma medidas en forma anticipada para que su labor provoque el menor impacto posible al medio ambiente, principio que opera sobre la premisa de que la solución a los problemas ambientales, son más costosos y menos eficaces que su prevención.

3. Uso de las mejores tecnologías disponibles económicamente viables respondiendo a la eficiencia operacional, buscando minimizar residuos y emisiones disponibles en el mercado al momento de la toma de decisión respecto de su implementación.

4. Uso de las mejores prácticas ambientales de “Punto Verde”

El SCPN implementa como producto de las “Buenas Prácticas Ambientales” un conjunto de medidas de protección ambiental, que permiten utilizar eficientemente los recursos existentes, optimizando el uso de energía, de agua, desechos sólidos entre otros.

El SCPN desarrolla un proceso de verificación sistemático de su gestión ambiental, alcanzando mejoras en el desempeño continuo, cuantificable, generando instancias de perfeccionamiento de ésta para corregir el impacto ambiental global.

El SCPN entiende que el mejoramiento continuo debe ser demostrable y, por tanto, cuantificable cuando es posible; para lo cual, implementa el conjunto de indicadores necesarios para medir y demostrar el avance de su gestión ambiental.

6. Responsabilidad de pasivos ambientales de “Punto Verde”

El SCPN maneja sus procesos encaminados a mitigar los efectos negativos que cause al medio ambiente, estableciendo acciones necesarias para revertirlos en forma gradual.

7. Transparencia

 El SCPN mantiene información sobre su acción de “Punto Verde” y el trabajo coordinado con los Gestores Ambientales autorizados hacia su grupo de interés y entidades competentes en Gestión Ambiental.

III. Política de Cultura Ambiental

La Junta Directiva del SCPN tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las políticas institucionales, así como de organizar los sistemas de control interno de conformidad con lo dispuesto en el Propósito y Valores del Código de Ética del SCPN y el respeto por el medioambiente como pilares de sus Principios y deberes éticos, la Junta Directiva en Sesión Ordinaria debe aprobar la presente Política de Cultura Ambiental, emitiendo la respectiva Resolución para su debida aplicación.

1. Finalidad

La Política de Cultura Ambiental tiene la finalidad de proyectar a todos los grupos de interés que forman parte del fondo de una manera directa, indirecta y sus derechohabientes su vocación de liderazgo en el desarrollo del valor del reciclaje y el respeto por el medioambiente.

A este respecto, la Junta Directiva del SCPN considera el medioambiente como el elemento central del concepto de sostenibilidad y, en particular, uno de los tres pilares para alcanzar un modelo de cultura, junto con la competitividad y la seguridad del suministro.

El SCPN, actualmente ostenta el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental “Punto Verde” y consciente de su potencial para contribuir a la conservación y protección del medioambiente, ha asumido la responsabilidad de liderar la lucha contra el cambio climático y la preserva de la biodiversidad, de conformidad con lo dispuesto en la Política del Ministerio del Ambiente.

Además, en el SCPN concibe el respeto por el medioambiente como uno de los valores institucionales que determinan toda su estrategia de atención al ser clave en la configuración de un modelo de manejo de desechos y reciclaje, lo que se traduce, en el ámbito de cultura ambiental, en menores emisiones de desperdicio de papel, luz, agua y mayor eficiencia en el uso responsable de los insumos propios de su actividad, así como en el cumplimiento de la normativa ambiental y de las mejores prácticas internacionales establecidas en esta materia.

Mediante la aplicación de una política de información transparente y una estrategia de diálogo constante, así como la difusión del valor del reciclaje por medios tecnológicos internos institucionales, el SCPN da respuesta a las expectativas en los funcionarios del SCPN y sus derechohabientes en relación al compromiso institucional que tiene la Policía Nacional con el Ministerio del Ambiente según se estipula en el Acuerdo Ministerial 140 Art.63.- Objetivo.- Promover la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales en entidades del sector público y privado para incentivar el consumo sostenible de recursos, y reducir la contaminación ambiental la preservación del medioambiente, cumpliendo así con las exigencias regulatorias cada vez más intensas y el escrutinio constante de la gestión por parte de analistas, evaluadores y diferentes agentes de la sociedad civil, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cumplimiento al memorando No.2768-CG-2015 de 23 de marzo de 2015..

**2. Ámbito de aplicación.**

Esta Política de Cultura Ambiental es de aplicación en los funcionarios y usuarios del SCPN sobre las que tiene un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos.

En aquellos grupos de interés en las que esta política no sea de aplicación, el SCPN promoverá, a través de sus funcionarios en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas propias con la responsabilidad de cuidado del medioambiente.

Además, esta Política de Cultura Ambiental es también aplicable, en lo que proceda, a las empresas contratadas que actúen como proveedores quienes deben contar con loa certificación ambiental, para garantizar la gestión de responsabilidad ambiental del SCPN.

**3. Organización cultura ambiental descentralizada**

La definición y ejecución de la Política cultura ambiental en el SCPN corresponde a los órganos de administración de acuerdo con la estructura orgánica del SCPN.

A estos efectos, la Sociedad se ha dotado de una organización que aborda la gestión del medioambiente de una forma descentralizada.

De esta manera, corresponde al Director Ejecutivo la designación de dos funcionarios del SCPN qui8enes cumplirán las funciones de delegado y ayudante de “Punto Verde” respectivamente, correspondiéndole la y supervisión, aplicación, de la estrategia y la organización cultura ambiental al Departamento Administrativo.

Por su parte, la DIRPLAN como coordinador de Buenas Prácticas Ambientales, propone los modelos y sistemas de gestión, concreta las directrices ambientales y los objetivos asociados a estas. Sin prejuicio de lo anterior, la Dirección Ejecutiva, dependiente de la Junta Directiva del SCPN, propone las directrices relacionadas con la Política de Cultura Ambiental.

**4. Compromisos en materia de cultura ambiental**

El valor del reciclaje es parte del respeto por el medioambiente como pilar básico del modelo 3R aplicado en el SCPN, quien considera esta dimensión de cultura ambiental como una prioridad en la planificación de sus actividades. Esto la obliga a promover la innovación, creatividad como parte de los principios y deberes éticos de los funcionarios del SCPN la eco eficiencia, Pro actividad, eficiencia que permite la reducción progresiva de los impactos ambientales en las actividades que desarrolla el SCPN, con el fin de que el valor del reciclaje se convierta en un motor sostenible y aliada del desarrollo equilibrado en favor del medioambiente.

Por ello, consciente de la importancia del cuidado ambiental el SCPN se compromete a promover la innovación y la eco eficiencia siendo parte importante de la reducción del impacto ambiental comprometiéndose a reducir progresivamente el uso inadecuado de sus recursos energéticos, naturales, productos y servicios, así como a ofrecer, promover e investigar soluciones eco eficientes armonizando así el desarrollo de sus actividades con el legítimo derecho de las generaciones presentes y futuras a disfrutar de un medioambiente adecuado.

En este sentido, la Política de Cultura Ambiental recoge un objetivo concreto de reducción gradual de la intensidad de emisiones de papel y optimización de la gestión del agua, residuos a través de sistemas implantados que fijan objetivos y metas sobre, entre otros aspectos, la reducción de residuos, el uso de buenas prácticas ambientales en el uso del agua y la utilización de materiales reciclados.

**5. Instrumentos para los compromisos de cultura ambiental**

Los compromisos del SCPN en materia cultura ambiental son impulsados a través de:

a) Un Directorio Ejecutivo comprometido con las responsabilidades claramente definidas en el ámbito del medioambiente y la sostenibilidad en general, descentralizada y basada en el principio de innovación en favor del medioambiente.

b) Esta Política de cultura ambiental y otras políticas específicas relacionadas con aspectos concretos de relevancia de las Buenas Prácticas Ambientales en el sector público y privado.

c) La consideración de la variable ambiental en las políticas de control por parte de la DIRPLAN y el Ministerio del Ambiente.

d) Un sistema de gestión ambiental global, que permita mejorar la gestión de los recursos, optimizar y reducir el impacto ambiental.

e) La elaboración anual del Plan de Acción para la implementación de “Buenas Prácticas Ambientales“ citando actividades periódicas concretas, que determinen las prioridades estratégicas y los asuntos clave en materia cultura ambiental.

f) Fortalecer el fondo de “Punto Verde”.

g) El establecimiento de objetivos concretos y verificables de carácter cultura ambiental.

h) La formación y la información a los funcionarios directivos, técnico operativo y empleados civiles.

i) La colaboración con proveedores que cuenten con la Certificación Ambiental para que el respeto del medioambiente sea un principio que informe toda la cadena de producción de valor del SCPN.

j) La participación en iniciativas nacionales e internacionales con responsabilidad social, ratings e índices relacionados con la sostenibilidad y el medioambiente.

Todo ello de modo que los diferentes niveles directivos y ejecutivos del SCPN sean conscientes de la importancia del respeto al medioambiente tendientes a que todos los funcionarios del SCPN y sus derechohabientes contribuyan con su trabajo diario al cumplimiento de los objetivos que se adopten en este campo.

**6. Principios básicos de actuación del SCP en materia de “Buenas Prácticas Ambientales”**

Para lograr la puesta en práctica de estos compromisos, el SCPN se guiará por los siguientes principios básicos de actuación:

a) Respetar la normativa de cultura ambiental vigente, cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo Ministerial 140 y con la normativa internacional de comportamiento ambiental.

b) Conocer y evaluar de forma continua los riesgos de cultura ambiental, así como mejorar y actualizar constantemente el manejo de recolección de desechos comunes ligando a los mecanismos diseñados de acuerdo al tipo de residuos y entrega a los gestores Ambientales autorizados y regulados por la Secretaría de Ambiente del “Distrito Metropolitano de Quito” para mitigar o erradicar el impacto ambiental en el SCPN.

c) Establecer indicadores y sistemas de reporte que permitan conocer y comparar de forma objetiva el impacto ambiental de las distintas actividades de los departamentos del SCPN, categorizándolos y permitiendo la trazabilidad de sus causas, con el objetivo de poder emplear dicha información de forma eficaz en el proceso de toma de decisiones para el cumplimiento de las “Buenas Prácticas Ambientales”.

d). Integrar plenamente la dimensión de Cultura Ambiental, el valor del reciclaje y el respeto al entorno natural en la estrategia del SCPN.

e) Integrar plenamente la dimensión de Cultura Ambiental, el valor del reciclaje y el respeto al entorno natural en la estrategia del SCPN.

f) Asegurar permanentemente el valor sostenible a través de la innovación y la eco eficiencia, contribuyendo a un modelo sostenible y responsable de la protección del medioambiente.

g) Consumir responsablemente los insumos utilizados para la actividad del SCPN, haciendo un uso sostenible de los recursos y aumentando la circularidad de las actividades del SCPN frente a las “Buenas Prácticas Ambientales”.

h) Incorporar la dimensión de Cultura Ambiental a los procesos de decisión sobre las inversiones y a la planificación y ejecución de actividades, fomentando su consideración en los análisis coste-beneficio.

i) Establecer sistemas de gestión adecuados, basados en los Principios y Deberes Éticos del SCPN tendientes a la mejora continua, que contribuyan a reducir los riesgos de la Cultura Ambiental y que incluyan:

1. Un esfuerzo continuo de identificación, evaluación y reducción de los efectos negativos de las actividades, instalaciones, productos y servicios eléctricos, gestión de desechos, uso adecuado de agua.

2. Información y formación a los funcionarios del SCPN sobre los efectos derivados del manejo de desechos comunes y mantenimiento del edificio para minimizar los efectos negativos de sus actividades sobre su salud y el medioambiente.

3. El desarrollo de planes de emergencia que permitan reducir riesgos, minimizar los efectos negativos y controlar regularmente los avances y la eficacia de las medidas aplicadas, fomentando la mejora continua de los procesos de las “Buenas Prácticas Ambientales” del SCPN.

4. El desarrollo de actividades de seguimiento, medición y corrección.

j) Identificar e incorporar las mejores técnicas que permitan Respetar la naturaleza, la biodiversidad y el patrimonio histórico-artístico en los entornos naturales en los que se ubican las instalaciones del SCPN.

k) Fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías con un enfoque preventivo y que posibiliten una utilización más eficiente de los recursos naturales para avanzar hacia un modelo sostenible, para hacer frente al cambio climático y a otros retos de Buenas Prácticas Ambientales.

l Promocionar un comportamiento positivo de los funcionarios del SCPN acorde con los principios de esta Política de Cultura Ambiental, valorando el alineamiento con esta, con la selección de proveedores que cuenten con la acreditación ambiental.

m) Informar de manera transparente sobre los resultados y las actuaciones de los funcionarios responsables de “Punto Verde”, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación con los grupos de interés y reconociendo tanto los logros como los aspectos de mejora.

n) Compartir con sus socios y derechohabientes el conocimiento adquirido para mejorar su comportamiento ambiental en relación al valor del reciclaje.

Esta Política de Cultura Ambiental fue socializada con los señores jefes departamentales, aprobada inicialmente por el Director Ejecutivo del SCPN y posterior por la Junta Directiva quien expide su respectiva autorización

III. OBJETIVOS AMBIENTALES DEL SCPN

a) Objetivo General

Promover el desarrollo sustentable del SCPN, mejorando continuamente la gestión ambiental en sus actividades, productos y servicios

b) Objetivos específicos

Considerando los fundamentos y principios descritos, se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Cumplir con el Acuerdo Ministerial 140 aplicando estándares reconocidos por el Ministerio del Ambiente.

2. Mantener las instalaciones del SCPN considerando la prevención de incidentes, y el control desechos comunes con estándares establecidos por el Ministerio del Ambiente.

3. Propender a niveles de calidad equivalentes a los mejores estándares ambientales.

4. Priorizar, en conjunto con la DIRPLAN, Ministerio del Ambiente, Gestores Ambientales Artesanales reconocidos, la mitigación de los impactos ambientales del pasivo ambiental causado por la actividad misma del SCPN.

5. Asumir un rol activo en la discusión de la Política de Cultura Ambiental que correspondan al ámbito del SCPN, fomentando de esta manera, la protección del patrimonio ambiental.

6. Establecer los mecanismos de divulgación y entendimiento de esta Política en todos los niveles Directivos, Administrativos y Operativos del SCPN, exigiendo contractualmente a proveedores la adopción de un desempeño ambiental coherente con estos lineamientos y con la obligación de contar con la certificación ambiental.

7. Desarrollar indicadores ambientales para medir el desempeño de “Punto Verde” del SCPN y verificar el cumplimiento de la implementación de esta Política de Cultura Ambiental.